

ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS REBROTES DE EUCALIPTO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL "COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE TABASCO, A.C.", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ING. WALTER ALBERTO MÉNDEZ ALCUDIA, EN LO SUCESIVO "EL CIAT", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 9
- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 4
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL CIAT", provienen de los aportados por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo 23, para el ejercicio fiscal 2010 mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL-1364/2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, con cargo al proyecto R0063.- Apoyo para la Rehabilitación de Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivo Forestales, de lo cual "LA SERNAPAM" aportará a "EL CIAT" la cantidad de \$1'276,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).
- Ad
- SA
- R

1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2. **DE "EL CIAT" QUE:**

2.1 La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública número 4,656, volumen 133, otorgada ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Notario Público número 2, del municipio de Cunduacán, Tabasco, de fecha 23 de Marzo de 1994, que contiene la protocolización de la Asociación Civil denominada Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco, A.C.

2.2 Tiene entre sus fines promover lo conducente a la moralización de la administración pública, en lo que atañe al ejercicio de la ingeniería agronómica del estado de Tabasco. Así como la celebración de toda clase de convenio de colaboración o coordinación con organismos oficiales particulares, con personas físicas o morales, interesadas en el fomento de la tecnología, para el cumplimiento de sus fines.

2.3 El ING. WALTER ALBERTO MÉNDEZ ALCUDIA, acreditan ser Presidente del Consejo Directivo, mediante Escritura Pública número 187, volumen 07, otorgada ante la fe del Lic. Darwin Andrade Díaz, Notario Público número 36, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha 01 de Abril de 2009, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 544 del libro número cuatro de Sociedades civiles Volumen 34.

2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: CIA040130PJ8.

2.5 Mediante Oficio número SERNAPAM/1421-A/2010, de fecha 03 de Noviembre de 2010, recibió de "LA SERNAPAM", la solicitud para llevar a cabo el proyecto denominado: Fortalecimiento de la Industria Forestal para el Aprovechamiento de los Rebrotos de Eucalipto en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Cuatro C 220 Depto. 5 Villa de los Arcos Tres y Cinco, Centro, Tabasco.


3.- **DE "LAS PARTES" QUE:**

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, 53 y 55 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL CIAT", la cantidad de \$1'276,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), recurso que fue cargado al proyecto R0063.- Apoyo para la Rehabilitación de Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivo Forestales, para llevar a cabo el proyecto denominado: Fortalecimiento de la Industria Forestal para el Aprovechamiento de los Rebrotos de Eucalipto en el municipio de Huimanguillo, Tabasco. Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.

 **SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", a más tardar el día 10 de diciembre de 2010, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo "EL CIAT" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I (Expianada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

**TERCERA:** "EL CIAT" se obliga a ejercer los recursos aportados única y exclusivamente para lo establecido en la cláusula PRIMERA y en el Anexo Técnico, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

**CUARTA:** "EL CIAT" se obliga entregar a "LA SERNAPAM" a más tardar el día 17 de diciembre de 2010, un informe final del proyecto ejecutado, así como los documentos comprobatorios del recurso aportado; por lo que "LAS PARTES" acuerdan que la validación del informe corresponderá a la Dirección de Participación Social de "LA SERNAPAM" para posteriormente ser remitido a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

"EL CIAT" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" toda la documentación en versión impresa, comprometiéndose esta última a mantenerla en su poder para resguardo, así como para efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias, por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.



ACU-244-10



- 3 -

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, 53 y 55 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL CIAT", la cantidad de \$1'276,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), recurso que fue cargado al proyecto R0063.- Apoyo para la Rehabilitación de Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivo Forestales, para llevar a cabo el proyecto denominado: Fortalecimiento de la Industria Forestal para el Aprovechamiento de los Rebrotos de Eucalipto en el municipio de Huimanguillo, Tabasco. Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.
- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", a más tardar el día 10 de diciembre de 2010, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo "EL CIAT" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
- TERCERA:** "EL CIAT" se obliga a ejercer los recursos aportados única y exclusivamente para lo establecido en la cláusula PRIMERA y en el Anexo Técnico, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.
- CUARTA:** "EL CIAT" se obliga entregar a "LA SERNAPAM" a más tardar el día 17 de diciembre de 2010, un informe final del proyecto ejecutado, así como los documentos comprobatorios del recurso aportado; por lo que "LAS PARTES" acuerdan que la validación del informe corresponderá a la Dirección de Participación Social de "LA SERNAPAM" para posteriormente ser remitido a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- "EL CIAT" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" toda la documentación en versión impresa, comprometiéndose esta última a mantenerla en su poder para resguardo, así como para efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias, por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.


Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 12 de noviembre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



---

OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA



---

BIOL. PABLO VARGAS MEDINA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE



---

LIC. JOSÉ RAYMUNDO SAURY ARIAS  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL

POR "EL CIAT "



---


ING. WALTER ALBERTO MÉNDEZ ALCUDIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



---

ING. ABDON PAZOS BENAVIDES  
TESORERO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

POR "EL COPLADET"



---

MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL